



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000161-2024-MDP/A [23464 - 1]

VISTO:

La Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDP/CM [7813-2]; Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A [7813-3]; Informe Técnico N° 97-2024-MDP/GDTI-SGI [23292-0]; Oficio N° 1038-2024-MDP/GDTI [23292-1]; Informe N° 63-2024-MDP/OGPP [23464-0], documentos referentes a la incorporación de recursos mediante CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" en mérito al Convenio 39-0008-AII-77; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según artículo 9 de la Directiva N°001-2019-EF/52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada determinación de Saldo de Balance de las Entidades Públicas", establece que el Director General de Administración, el Director de Contabilidad, el Director de Presupuesto y el Director de Tesorería, o quienes hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad; acciones que conlleven a la determinación y conciliación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual indica que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 50, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo en mención, indica sobre la Incorporación de mayores ingresos:

- 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1 . Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDP/CM [7813-2] de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A [7813-3], de fecha 04 de enero de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024 cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (Veinticuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Y 00/100 Soles);

Que, con Informe Técnico N° 97-2024-MDP/GDTI-SGI [23292-0] de fecha 11 de enero de 2024, el Subgerente de Infraestructura remite la solicitud de Incorporación Presupuestal de Actividades de Intervención Inmediata AII-77 de el Convenio 39-0007-AII-77 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO TACTICO ETAPA I EN EL SECTOR PROVIVIENDA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000161-2024-MDP/A [23464 - 1]

LAMBAYEQUE" y el Convenio 39-0008-AII-77 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MANUEL SEOANE DEL BALNEARIO DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, con Oficio N° 1038-2024-MDP/GDTI [23292-1], de fecha 11 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita realizar incorporación presupuestal para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata AII-77;

Que, mediante Informe N° 63-2024-MDP/OGPP [23464-0] de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución Ministerial N° 092-2024-TR de fecha 01 de junio del 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77); donde en su anexo, en el orden 63, el Pliego 301223 – Municipalidad Distrital de Pimentel, cuenta con un aporte del Programa por el importe de S/ 119,769.00 (Ciento diecinueve mil setecientos sesenta y nueve y 00/100 soles) para la atención del CONVENIO SUSCRITO CON CODIGO "LLAMKASUN PERÚ": 39-0008-AII-77, y CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LURAWI PERÚ": 3900000873, con el nombre de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON MANUEL SEOANE DEL BALNERIO DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". Prosigue indicando que esto justifica que se autorice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional con la finalidad de incorporar los recursos transferidos en mérito a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 092-2024-TR de fecha 01 de junio del 2024, en marco de las transferencias financieras del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", las cuales no se encontraban previstas en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo que dichos ingresos se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, y modificatorias. Por lo mencionado, solicita la incorporación de recursos mediante CREDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" en mérito al Convenio 39-0008-AII-77, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- AUTORIZAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 11 de junio de 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 119,769.00 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PARTIDA DE INGRESOS:

1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL S/. 119,769.00

=====

TOTAL, INGRESOS

119,769.00



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000161-2024-MDP/A [23464 - 1]

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Pimentel

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 Donaciones y Transferencias.

PARTIDA DE GASTOS:

2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,782
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	218
2.3. 1 5.99 99 OTROS	12,430
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS...	333
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS	6,145
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	11,465
2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	3,223
2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	2,363
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS ...	14,930
2.3. 2 10. 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	63,880

=====

TOTAL PLIEGO

119,769.00

=====

ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000161-2024-MDP/A [23464 - 1]

ARTÍCULO 4o.- REMITIR, copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO 5o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 13/06/2024 - 11:14:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
12-06-2024 / 14:33:49

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
12-06-2024 / 14:26:38

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
12-06-2024 / 14:27:00